

Universidad Del Sureste.

Alumna: Andry Hernández Ramos.

Maestra: Lic. María Del Carmen Rodríguez.

Licenciatura: Trabajo Social y gestión comunitaria.

Materia: Ética y Legislación.

Cuatrimestre: 9no.

Denominaciones

Legislación Industrial.

Conjunto de leyes y normas que tienen por objetivo regularizar las actividades laborales.

Los derechos del trabajador.

Obligaciones del empleado.

Derecho Obrero.

Surgió por las exigencias propias del obrerismo

Hace referencia al trabajo desarrollado por el trabajador de las fábricas

Derecho Social.

Implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la seguridad social

Busca proteger, velar y establecer el comportamiento y las actitudes del hombre ante la sociedad.

Derecho del trabajo.

Es la que se encarga de proteger al trabajo y al trabajador mediante normas jurídicas.

Conforme a esta denominación pueden implicarse todas las relaciones laborales.

Relaciones individuales del trabajo.

Ley Federal del trabajo.

Es una norma demasiado proteccionista de los derechos de los trabajadores, es equitativa con las partes del proceso de trabajo

Denominaciones

Organización Internacional del trabajo

Se ha dedicado a la búsqueda de soluciones para mejorar la calidad de vida de los trabajadores

El artículo 23 "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo y a la protección contra el desempleo".

Situación Laboral.

Un aspecto determinante para la relación de trabajo es el pago del salario, puesto que es el dinero que recibe el trabajador por los servicios prestados a una empresa

Bibliografía.

*Antología de la Universidad Del Sureste. (2020)*